



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO VETERINARIO CULTIVO CELULAR X 10 DOSIS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN PERIODO DE 12 MESES.

Área Usuaría	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (CENARES).
AOI00134500045	4398201 - CANES VACUNADOS CONTRA LA RABIA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO VETERINARIO CULTIVO CELULAR X 10 DOSIS, PARA EL ABASTECIMIENTO 2026

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir el producto **ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA DE USO VETERINARIO CULTIVO CELULAR X 10 DOSIS**, que está destinado a la vacunación canina, a las que brindan prestaciones de salud las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Instituto Especializados, según corresponda, en el marco de la "Norma Técnica de Salud en el Perú", con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.

2. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias del CENARES, se encarga de la conducción de la cadena de abastecimiento público que permite garantizar el abastecimiento y trazabilidad de los Recursos Estratégicos en Salud (RES) del MINSA; en base a una programación de acuerdo a las necesidades estimadas por las unidades ejecutoras a nivel nacional. Así mismo, el CENARES, de acuerdo a los criterios de programación establecidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) realiza la programación de RES priorizados por las intervenciones estratégicas en salud, en este caso por la DPCEM.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Selección a una persona jurídica que se encargará de abastecer por 12 meses del producto a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados.



3.2. Objetivo Especifico

Abastecer con el producto a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, para la vacunación canina, en todos los establecimientos de salud públicos del país, de manera gratuita.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Descripción del bien:

Ítem	Descripción	FF	Presentación	Cantidad Requerida (Frascos)
1	Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Injectable	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	370,000

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El producto objeto de la presente contratación, debe contar con las siguientes características:

CUADRO N° 02: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción	FF	Presentación	Cantidad Requerida (Frascos)
1	Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Injectable	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	370,000

- La vacuna es una suspensión inactivada de virus rábico de cepa Pasteur (PV) replicado en células de riñón de hámster (BHK), o en células en riñón de mono (VERO).

La potencia de la vacuna: 1 dosis x 1 ml con una potencia superior o igual a 2 UI/ml.

INDICACIONES: La vacuna está indicada para inmunizar animales domésticos en buen estado de salud como perros y gatos. Se recomienda vacunar animales a partir de los tres meses de edad y revacunar anualmente o de acuerdo a lo recomendado por el médico veterinario.

DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN

Para animales a partir de los 3 meses de edad (mascotas): 1 ml

La vacuna se administra por vía intramuscular o subcutánea.

Conservación: de 2 a 8 °C

- **VIDA ÚTIL:** La vacuna debe tener un periodo de vigencia de 24 meses al momento de ingresar al almacén, considerando que la vacunación antirrábica canina en campañas masivas se realiza una vez al año. La vigencia permitirá programar actividades de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del área productiva de rabia.

La vacuna debe cumplir con cada una de las características físicas y de calidad según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, quien es la Autoridad Nacional Competente para el registro y control de Productos de Uso Veterinario





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1. Condiciones

Calidad: El producto objeto del presente proceso, debe cumplir con los atributos de calidad autorizado en su registro.

- a. **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente**, otorgado por la SENASA gestión que será realizada por CENARES, previo envío de la información que será remitida por el proveedor no domiciliado en el país:

- a) Definición de línea biológica y sus indicaciones.
- b) Modo de elaboración del biológico.
- c) Especificaciones y características del producto.
- d) Controles sobre el producto terminado.
- e) Dosificación: Indicar las cantidades del producto, expresada en unidades de volumen o UI animal o peso vivo (cuando corresponda) en aplicación preventiva, curativa o diagnóstico para las diferentes especies, edades, sexo y categorías. También se deberá especificar el intervalo entre dosis.
- f) Preparación del producto para su correcto uso.
- g) Tiempo necesario para conseguir inmunidad y duración de la misma.
- h) Efectos colaterales posibles (locales o generales). Incompatibilidades y antagonismos.
- i) Límite máximo y mínimo de temperatura para su conservación.
- j) Periodo de validez (Vencimiento).
- k) Rotulado o proyecto de etiqueta.
- l) Trabajos científicos y monografías
- m) Para los productos importados deberá anexarse a la solicitud el certificado de libre venta emitido por la Autoridad Nacional de Registro del país de origen.



- b. **Protocolo de análisis, o el que haga sus veces.** - Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología exigidos en el país de origen.



- c. **Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.** - Que comprenda el área para la fabricación del producto ofertado, emitido por la AN. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.

Se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente, otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.



- d. **Del Envase y Almacenamiento.** -

El rotulado del envase primario y/o secundario debe estar impreso o adherido en los envases del producto, con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación. Debe indicar las recomendaciones para su almacenamiento y/o conservación.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De ser el caso se debe detallar las condiciones especiales de almacenamiento y de administración si fuesen necesarios y cuando corresponda, otras advertencias establecidas por la autoridad sanitaria, la misma que debe ser concordante con el Registro y/o Certificado de Registro Sanitario.

- **Rotulado de los envases mediano e inmediato**

El contenido de los rotulados de los envases mediano e inmediato deberá contener la información establecida de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Los rotulados deberán contener lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente.

- **Inserto o prospecto**

Se debe adjuntar para cada envase mediano, cuando corresponda, de acuerdo a lo aprobado en su Registro Sanitario. El contenido del prospecto o inserto que acompaña al producto deberá estar conforme a lo establecido en la normativa.

- **Embalaje del Producto**

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cajas nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto, concentración, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas.



6. VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia del producto deberá ser igual o mayor a veinte cuatro (24) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en terminal aéreo/marítimo (zona primaria) Callao – Perú.



7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las entregas se realizarán en el terminal aéreo / marítimo (zona primaria) Callao – Perú. En el caso de ser modalidad vía marítima, debe considerarse un plazo no menor a 20 días libres de sobreestadía para contenedores.



8. PLAZO DE ENTREGA

El inicio del plazo de ejecución de la prestación, se realizará a partir del primer día de cada mes considerado en el cronograma de entrega.

Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el cronograma de acuerdo al siguiente Cuadro N° 03.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO N° 03: CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FORMA FARMACEUTI CA	PRIMERA ENTREGA (Hasta los 60 días)	SEGUNDA ENTREGA (Hasta los 90 días)
Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	Inyectable	200,000	170,000

- **Primera Entrega:** Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y otras condiciones señaladas por el proveedor en su oferta, siempre que estas hayan sido previamente validadas por el área usuaria de la contratación.
- **Segunda Entrega:** Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y otras condiciones señaladas por el proveedor en su oferta, siempre que estas hayan sido previamente validadas por el área usuaria de la contratación.

Nota:

CENARES deberá notificar la orden de compra al proveedor no domiciliado dentro de las 48 horas de registrado la adjudicación en el SEACE.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA

El CENARES resolverá solicitudes de ampliación de plazo, siempre que sean presentadas dentro de los primeros siete (07) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización no imputable al proveedor no domiciliado, y cuenten con el sustento documentario pertinente. El CENARES deberá resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor no domiciliado en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso por parte del CENARES, se tendrá por aprobada la solicitud de ampliación de plazo.



10. REPROGRAMACIONES Y/O ADELANTOS DE ENTREGA Y/O ADICIONALES Y/O REDUCCIONES

El CENARES podrá solicitar la reprogramación y/o adelanto de entregas y/o adicionales y/o reducciones, siempre que se efectúen dentro del plazo de ejecución de la contratación y se respete la cantidad contratada y los controles de calidad establecidos.



11. RECEPCIÓN Y DESADUANAJE:

El proveedor no domiciliado en el país deberá remitir previa a la llegada del bien al país (de manera electrónica) la documentación que sustenta la importación del producto adquirido, siendo algunos:

a) Factura Comercial (Invoice)

En este documento debe incluir la siguiente información:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

○ **Consignatario:**

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
Dirección: Av Pachacutec 900, Jesús María
Lima 11, Perú
Ruc: 20538298485

○ **Notify Party:**

Javier Iván Henostroza Cáceres
Director General
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en
Salud
jhenostroza@cenares.gob.pe
convenios@cenares.minsa.gob.pe

○ **Detalle:**

- Número
- Fecha
- Orden de Compra
- Nombre del producto (Autorizado por el Registro Sanitario)
- Presentación
- Marca comercial o S/M
- Cantidad
- Valor Unitario (FOB)
- FOB, Flete y Seguro
- Lote
- Fecha de Manufactura
- Fecha de Vencimiento
- Fabricante (Autorizado por el Registro Sanitario)
- Origen (Autorizado por el Registro Sanitario)
- Modalidad de pago
- Incoterms (Versión)



b) **Lista de Empaque (Packing List)**

c) **Buenas Prácticas de Manufactura, ISO u otro según corresponda.**

d) **Certificado de Origen, cuando corresponda**

e) **Certificado de Análisis**

f) **Certificado de seguro o póliza de seguro internacional, según incoterms pactado.**



CONTROLES DE CALIDAD

a) Los documentos para el Ingreso en el Almacén de CENARES, será los documentos de importación que sustentarán la nacionalización del producto adquirido, el cual será por cada entrega.



b) El producto adquirido a través de:

Proveedor no domiciliado en el país, el producto estará sujeto al control de calidad siendo CENARES, quien asumirá los gastos que demande el servicio de los controles de calidad por cada entrega, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS del



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ministerio de Salud, en calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

CUADRO N° 04 CRONOGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	PRIMERA ENTREGA (Hasta los 60 días)	SEGUNDA ENTREGA (Hasta los 90 días)
Vacuna Antirrábica de Uso Veterinario Cultivo Celular	Frasco x 10 dosis de 1 ml c/u	Inyectable	CONTROL	CONTROL

Para los productos provenientes de países de alta vigilancia, se solicitará el control de calidad en el primer ingreso al país.

Para los productos fabricados por laboratorios certificados por país de alta vigilancia, se solicitará la realización del control de calidad en el primer ingreso al país, considerando los lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud¹

- ❖ Cooperante Internacional (OPS/OMS, UNICEF, etc.) cuando el producto sea adquirido por primera vez², estará sujeto al control de calidad solo la primera entrega al país, siendo CENARES, quien asumirá los gastos que demande el servicio de los controles de calidad, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS del Ministerio de Salud, en calidad de autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

Respecto a las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en las tablas de requerimiento de muestras para el análisis de control de calidad y lista de pruebas de acuerdo a la Resolución Directoral N°001-2020-CNCC/INS, donde se aprueba el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Toma de Muestra

El CENARES, deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del

¹ Los "Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud" se encuentra publicado en la página web del Cenares: <https://www.gob.pe/cenares>

² Que no se haya adquirido años anteriores y que CENARES sea titular del Registro Sanitario.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del producto en el lugar de destino.

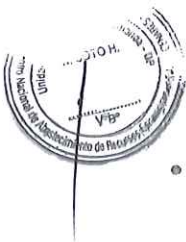
El proveedor no domiciliado en el país, **junto o previo** al envío del producto deberá remitir, de corresponder:

- Protocolo de análisis/Certificados de análisis o el que haga sus veces de cada lote a ingresar, así como el Certificado de Análisis autorizado en el Registro Sanitario gestionado por el CENARES.
 - La técnica analítica del fabricante usas en la COA autorizado, la misma que debe incluir todos los documentos a los que hace referencia.
 - Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
 - El estándar en cantidad suficiente para reproducir 03 veces los ensayos de identificación y contenido de cada principio activo, así como el estándar secundario cuando corresponda, cantidad que será utilizado en caso de confirmación de un resultado no conforme.
 - Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a seis (06) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al producto.
 - El Certificado de pureza de estándar. De remitirse un estándar secundario, anexar el certificado del estándar primario del cual se deriva.
- Un documento donde indique la lista de empaque, el número de caja que contiene el estándar y la documentación técnica que remita.
- El nombre y apellido teléfono (con número de whast app y horario de comunicación para coordinaciones a realizar de ser necesario) y correo electrónico del personal a cargo del control de calidad.



Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad

- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el presente documento, no pudiéndose distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, CENARES procederá inmediatamente a solicitar





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, **cuyos gastos lo asumirá el proveedor no domiciliado en el país, así como asumirá la reposición de los lotes no conformes, en un plazo máximo de 60 días.** En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

13. FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

Luego de la notificación de la orden de compra, el proveedor debe remitir el informe periódico de seguridad (IPS) ó periodic benefit risk evaluation report (PBRER) ó periodic safety update report (PSUR) vigente, según normativa vigente.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de forma periódica, luego de recepcionados los bienes y otorgada la conformidad por la prestación.

La Entidad solo puede efectuar pagos en adelanto a solicitud del proveedor no domiciliado, y contra la presentación de una garantía. La garantía deberá ser renovada y estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

15. GARANTÍAS

Con la finalidad de asegurar la buena ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas, el contratista no domiciliado en el país deberá avalar con cartas fianzas, cartas de crédito u otros instrumentos internacionales de garantía³ con la finalidad de asegurar la buena ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas, el proveedor no domiciliado en el país deberá avalar las prestaciones a su cargo con cartas fianzas, retenciones u otros instrumentos internacionales de garantía, conforme al siguiente detalle:

- Para los pagos en adelanto, el proveedor no domiciliado deberá otorgar una garantía correspondiente al cien por ciento (100%) de los montos otorgados en calidad de adelanto.
- Los pagos podrán efectuarse considerando un saldo a retener no menor de diez (10%) del monto contratado, el cual será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, el cual será devuelto con el pago final, luego de culminada la verificación, pruebas, controles de calidad y conformidad respectiva.

16. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de que el bien a ser contratado supere el importe de 95 Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor no domiciliado deberá emitir, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a favor de CENARES un Stand by de Fiel Cumplimiento de pago confirmado, por el importe equivalente al 10% de valor adjudicado, el mismo que debe permanecer vigente hasta la conformidad de los controles de calidad, siendo requisito de pago cuando el producto haya sido entregado conforme condiciones contractuales.

³ Resolución Directoral N° 327-2025/MINSA (02/09/2025)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. ADICIONALES Y REDUCCIONES

El CENARES puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original. Adicionalmente puede disponer la reducción de prestaciones hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En dichos casos el CENARES realizará la comunicación formal al proveedor no domiciliado indicando las condiciones de la ejecución.

18. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando en el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existirán controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicio del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la DEC, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica no domiciliada, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la DEC el derecho a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. PENALIDADES POR MORA⁴

El CENARES podrá prever la aplicación de la penalidad por retraso, pudiendo alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso del retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

OTRAS CONSIDERACIONES

En el caso que el incumplimiento sea en razón a las cantidades entregadas por el proveedor no domiciliado, se deberá considerar lo siguiente:

- Luego que los productos sean recibidos en los almacenes de CENARES, la DAD, gestiona la verificación cuali-cuantitativa y en el caso que se reporte existencias de cantidades observadas (dañadas, faltantes entre otros), deberá comunicar las observaciones a la DA, que a su vez serán transmitidas al proveedor no domiciliado y a DP, en su calidad de área usuaria.
- Después de haber verificado el total de los productos, y en caso las cantidades observadas (dañados) sean menores o iguales al 5% de la cantidad total contratada, se considerará la respuesta de la comunicación efectuada al proveedor no domiciliado y lo opinado por el área Usuaria, con el fin de reducir el contrato respecto de las cantidades pendientes, no correspondiendo aplicar penalidad alguna. En el caso que la observación sea respecto de los productos faltante y que estos sean iguales o menores al 1% de la cantidad contratada, se considerará la respuesta de la comunicación efectuada al proveedor no domiciliado y lo opinado por el área usuaria, aplicándose solo otras penalidades consideradas en las especificaciones técnicas de la contratación.
- En cualquiera de los dos casos el área usuaria deberá emitir pronunciamiento respecto de dichas observaciones; debiendo tomar en consideración el cumplimiento respecto de dichas observaciones;



⁴ Resolución Ministerial N° 650-2017/MINSA (09/08/2017)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

debiendo tomar en consideración el cumplimiento de la finalidad del contrato.

- En los supuestos antes referidos, la Entidad no pague el monto que corresponde respecto de los productos faltantes u observados.

21. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por retrasos hasta el 10% del monto contratado, de verificarse la concurrencia de los siguientes supuestos:

Nº	SUPUESTO DE HECHO	PORCENTAJE	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Remitir la factura comerciales o documentos de embarque a nombre de otra entidad distinta al CENARES	1% del monto contratado	Informe detallado del responsable designado por el Centro de Almacén y Distribución
2	No remitir el estándar de calidad primario dentro del plazo otorgado	3% de monto contratado	Informe detallado del responsable designado por el Centro de Almacén y Distribución

22. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR NO DOMICILIADO

En caso de incumplimiento por parte del proveedor no domiciliado en los términos y condiciones establecidos para la entrega de los bienes, se le requerirá el cumplimiento de sus obligaciones mediante carta simple notificada vía correo electrónico, bajo apercibimiento de anular la orden de compra de la entrega requerida.



De persistir el incumplimiento, el CENARES procederá a anular la orden de compra de la entrega requerida, dándose por culminado parcialmente el vínculo contractual con el proveedor no domiciliado respecto a dicha entrega, siempre que la misma sea separable e independiente

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El CENARES y el proveedor no domiciliado pueden acordar someter sus controversias a arbitraje internacional sólo cuando el monto del contrato supere las 20 000 UIT, El arbitraje es de derecho.

Para acudir al arbitraje internacional, se efectúa el análisis jurídico y económico que sustente su necesidad y conveniencia, el cual es aprobado por la autoridad de la gestión administrativa. Dicha facultad es indelegable. En tal sentido, corresponde consignar la siguiente cláusula arbitral.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con el artículo 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAIS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CORRESPONDA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

24. CONFORMIDAD

La conformidad se verificará con el sello y firma del Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacén y Distribución y el visto bueno del jefe de la Unidad de Operaciones, en la Orden de Compra; así como en el Acta de Verificación Quali – Cuantitativa, precisando la información respecto a los controles de calidad, de corresponder.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Signature]
Q F MAXABEL QUISPE HUAMAN
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación



